CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 006-2026-OCI/5958-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO

A LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACIÓN DE ÁREA VERDE; EN LA I.E 5127 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2614287

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE SETIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

CALLAO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 006-2026-OCI/5958-SOO

A LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACIÓN DE ÁREA VERDE; EN LA I.E 5127 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2614287

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIÓN ADVERSA	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV.	CONCLUSIÓN	10
V.	RECOMENDACIÓN	10
	APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 006-2026 -OCI/5958-SOO

A LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACIÓN DE ÁREA VERDE; EN LA I.E 5127 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2614287

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5958-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada el 10 de septiembre de 2026 a las instalaciones de la I.E 5127 Martir José Olaya, lugar, donde se venía ejecutando la IOARR "Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en la I.E 5127 Mártir José Olaya en la Localidad de José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", CUI 2614287, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o logro de los objetivos y finalidad de la obra en mención.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **TRABAJOS INCONCLUSOS Y SIN SEGURIDAD EN LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACIÓN DE ÁREA VERDE; EN LA I.E 5127 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA BALANDRA, PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA SALUD, INTEGRIDAD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.**

 a) **Condición:**

 De la verificación física a los trabajos ejecutados en la IOARR "Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en la I.E 5127 Mártir José Olaya en la Localidad de José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", CUI 2614287, realizada por la Comisión de Control en compañía de la representante de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, se ha advertido trabajos inconclusos, materiales a la intemperie, área de juegos y losa deportiva sin elementos de seguridad; así como la no presencia de personal técnico y trabajadores de mano de obra calificada y no calificada; tal como consta en el "Acta de Verificación Física N.° 1 - 2026 - OCI/CAFED de 10 de setiembre de 2026, situación que se detalla a continuación:

 - En el área de juegos se advierte que, por el lado izquierdo no cuenta con cerramiento físico continúo, cintas de seguridad en el suelo (no visibles), ausencia de barrera física continúa y materiales en zonas de tránsito, como se aprecia en las fotografías:

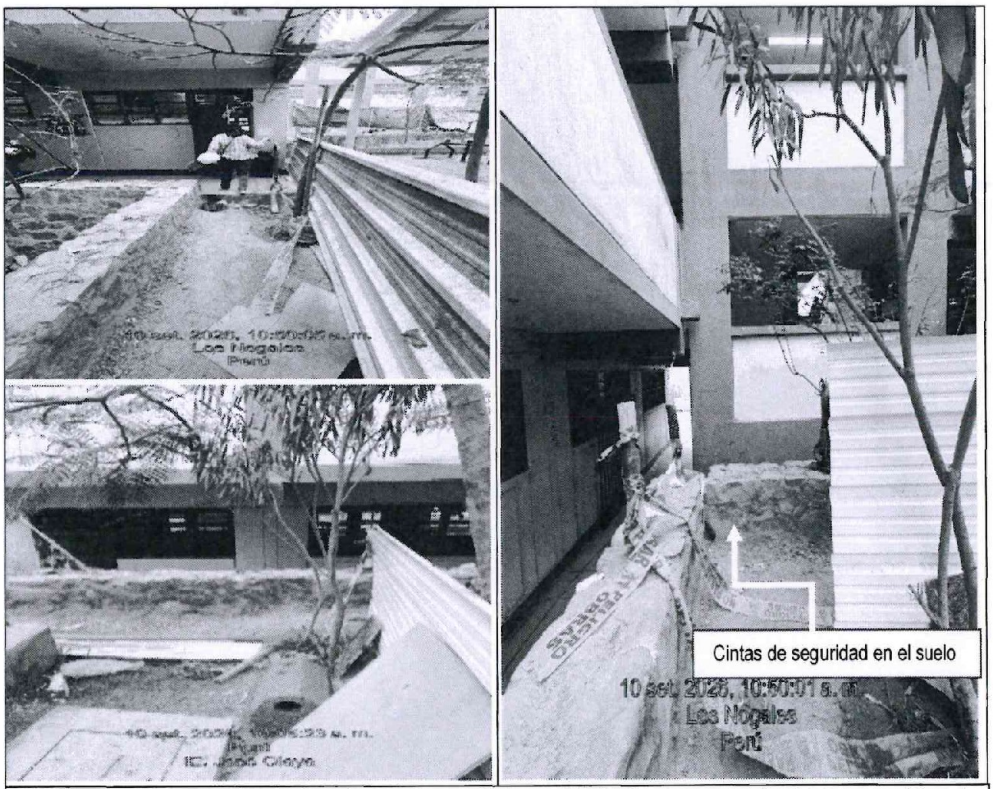
Fotografías n.os 1 y 2



Tramo sin cerramiento físico continúo, niño ingresando al terreno en pendiente natural que da acceso al área juegos del proyecto.

Fuente: Acta de Verificación Física N.° 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.° 29 y 30

Fotografía n.os 3 y 4



Materiales usados en zona de tránsito y sin cinta de seguridad para delimitar la zona, precaución del riesgo en el área de juegos.

Fuente: Acta de Verificación Física N.° 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.° 27 y 28

- Por otro lado, en el sector donde se ejecutaba la losa deportiva, corredor piso de adoquín, bancas y jardineras de concreto, se advierte, que el cerramiento temporal no cuenta con puerta que restrinja y delimite el acceso a la población estudiantil, sin señalización preventiva para evitar accidentes en la zona o área de trabajo (excavación de zanjas profundas).

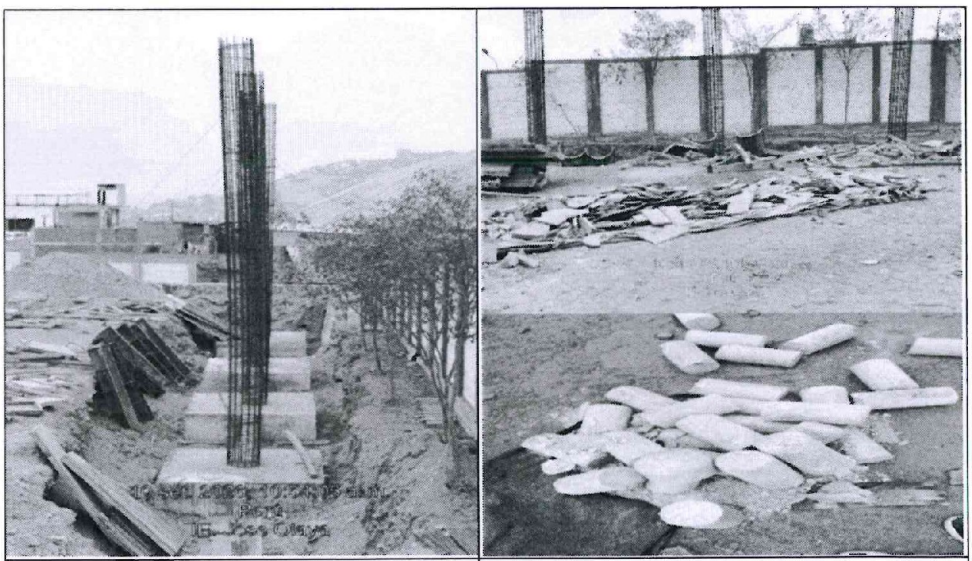
Fotografía n.°s 5 y 6



Ingreso al sector de ejecución de la losa deportiva y obras complementarias con paneles de triplay de alturas variables de 1.20 m y 2.40 m. y sin puerta que restrinja el acceso al área de trabajo.

Fuente: Acta de Verificación Física N.° 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.° 31 y 32

Fotografía n.°s 7 y 8



En la vista se advierte, encofrados metálicos semicirculares y tablas de madera, dentro y afuera de la excavacion de zanja, así como monticulos de material y/o residuos de construccion.	En la vista se aprecia, tablas y madera de encofrado, y elementos cilíndricos de concreto, regados en el terreno de intervencion.

Fuente: Acta de Verificación Física N.° 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.° 33 y 34

De lo expuesto, se advierte hechos que podrían afectar la integridad de la población estudiantil en la I.E. 5127 Mártir José Olaya, sin seguridad en la obra, posibles riesgos de accidentes en área de trabajo de obra.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano", y modificatorias.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, (..) son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen (...) así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, en el Diario Oficial "El Peruano", y modificatorias.**

NORMA TÉCNICA G.010
CONSIDERACIONES BÁSICAS

Artículo 5.-
El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objetivo garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección ambiental, por lo que las habilitaciones urbanas y edificaciones se diseñan, ejecutan, supervisan y mantienen satisfaciendo las siguientes condiciones:
(...)
a) Seguridad estructural: Para garantizar la resistencia estructural frente a los fenómenos naturales, antrópicos y el uso, asegurando la estabilidad y permanencia de la edificación, a fin de garantizar la continuidad de las edificaciones, en especial de aquellas en las que se prestan servicios públicos esenciales. (...)
c) *Seguridad de uso: Para garantizar que, en el uso cotidiano y bajo condiciones normales, los espacios públicos, el mobiliario urbano, las edificaciones y sus componentes, incluidas las instalaciones y los acabados, no representen riesgos de accidentes para las personas."*

NORMA TÉCNICA G.020
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1
"(...)
a) De la Integridad de las Personas
Las habilitaciones urbanas y edificaciones permiten tener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, garantizando la integridad, seguridad y la vida de las personas. Para tal finalidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones regula las condiciones mínimas de calidad de la arquitectura, de las estructuras e instalaciones, con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, ante la presencia de desastres naturales o por factores antrópicos. (...)"

NORMA A.130
REQUISITOS DE SEGURIDAD

GENERALIDADES

Artículo 1.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación, (...)".

NORMA TÉCNICA E.030
DISEÑO SISMORESISTENTE
CAPÍTULO I GENERALIDADES
Artículo 3.- Filosofía y Principios del diseño sismo resistente
La filosofía del diseño sismo resistente consiste en:
a. Evitar pérdidas de vidas.

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
(...)
7 REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:
"(...)
7.7 Señalización Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

14. PROTECCIONES COLECTIVAS
Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y (...). Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos. Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, (...)".

d) Consecuencia:

Los hechos descritos pueden generar riesgos a la salud integridad y la vida de la población estudiantil de la I.E. 5127 Mártir José Olaya.

2. ALMACENAMIENTO Y HABILITACIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA CONCRETO ARMADO A LA INTEMPERIE EN CONTACTO CON EL TERRENO Y CON ÓXIDACION VISIBLE GENERA EL RIESGO DE DETERIORO PREMATURO Y AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA Y DISMINUCIÓN DE SU VIDA ÚTIL.

a) Condición

De la verificación física a la Obra realizada el 10 de septiembre de 2026[1], la Comisión de Control en compañía de la representante de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, advirtió trabajos de diversas partidas entre ellos, armadura de acero corrugado de ¾" con estribos circulares de 3/8", D= 0.60 m. y el almacenamiento de varillas de aceros corrugados de 3/8", a la intemperie en contacto con el terreno y con presencia de oxidación visible, como se aprecia en las tomas fotográficas:

[1] Según consta en el Acta de Verificación Física N.° 1 - 2026 - OCI/CA de 10 de septiembre de 2026.

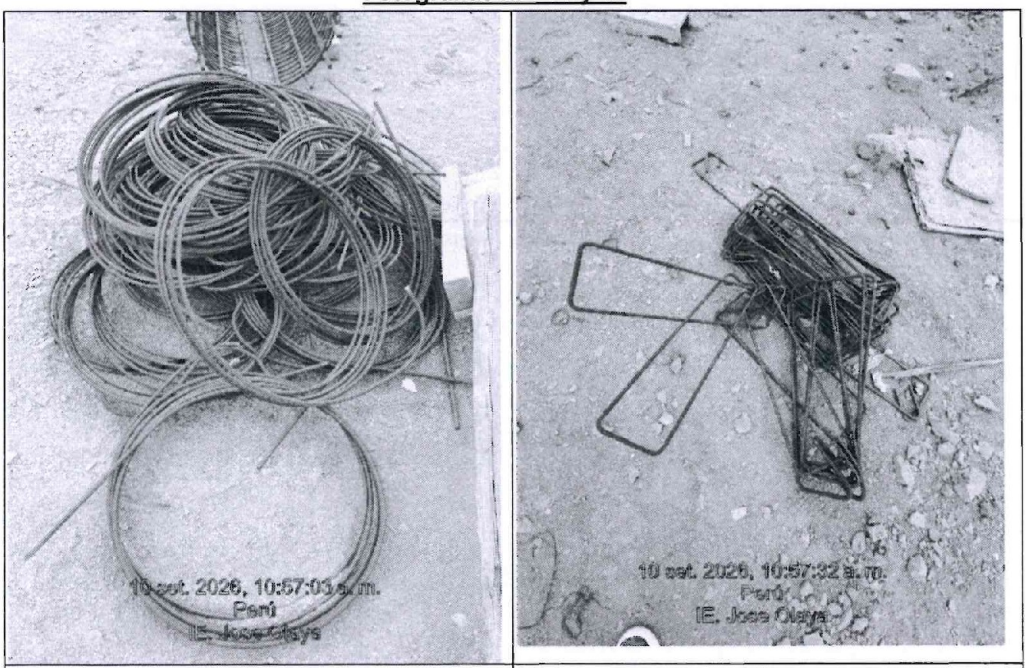
Fotografías n.ºs 9 y 10



Armadura de acero corrugado de ¾", estribos circulares de 3/8", D= 0.60 m, a la intemperie en contacto al terreno con presencia de oxidacion visible.	Almacenamiento del acero, acero corrugado 3/8", a la intemperie en contacto con el terreno, y con presencia de oxidacion visible.

Fuente: Acta de Verificación Física N.º 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.º 17 y 23

Fotografías n.ºs 11 y 12



En la vista se advierte estribos de acero de 3/8", D= 60 cm, circulares a la intemperie en contacto con el terreno y con presencia de oxidacion visible..	En la vista se advierte estribos rectangulares de acero corrugado de 3/8", a la intemperie en contacto con el suelo y con presencia de oxidacion visible

Fuente: Acta de Verificación Física N.º 1-2026-OCI/CAFED de 10 de septiembre de 2026, fotografías n.º 25 y 26

De lo detallado anteriormente, se ha evidenciado que la armadura de acero corrugado para la partida columnas de concreto armado, así como el almacenamiento del acero corrugado presenta riesgos para su ejecución, lo que podría generar afectación a la calidad de la obra y disminución de su vida útil.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano", y modificatorias.**

Artículo 32°. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."
(...)
Artículo 40°. Responsabilidad del contratista
"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, en el Diario Oficial "El Peruano", y modificatorias.**

NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las Obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos,* ***(...)"***

Artículo 10.- *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de Obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
(...)

NORMA E.060
CONCRETO ARMADO

CAPÍTULO 3 MATERIALES

"(...)
"3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
(...)
3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferente
3.7.5 las barras de acero de refuerzo, alambres, tendones y ductos metálico se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas, (...)".

c) Consecuencia

La situación antes descrita genera el riesgo de deterioro prematuro y afectación a la calidad de la obra y disminución de su vida útil.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación revisada y analizada durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en la I.E 5127 Mártir José Olaya en la Localidad de José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento CALLAO", con CUI 2614287, se encuentra detallada en el Apéndice n. º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra: "Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en la I.E 5127 Mártir José Olaya en la localidad de José Olaya Balandra, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con CUI 2614287, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la finalidad y el objetivo de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra "Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en la I.E 5127 Mártir José Olaya en la localidad de José Olaya Balandra, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con CUI 2614287, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, resultado o el logro de la finalidad y objetivos la citada actividad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando los documentos de sustento respectivo.

Callao, 13 de octubre de 2026.

.....
Gabriela Rosario Flores Villagaray
Integrante de equipo de control

.....
Abg. Yuliana Karen Mamani Cárdenas
Jefe del Órgano de Control Institucional
CAFED

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **TRABAJOS INCONCLUSOS Y SIN SEGURIDAD EN LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACIÓN DE ÁREA VERDE; EN LA I.E 5127 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ OLAYA BALANDRA, PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA SALUD, INTEGRIDAD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.**

n.°	Documento
1	Acta de Verificación Física N.º 1 - 2026 - OCI/CAFED de 10 de setiembre de 2026

2. **ALMACENAMIENTO Y HABILITACIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA CONCRETO ARMADO A LA INTEMPERIE EN CONTACTO CON EL TERRENO Y CON ÓXIDACION VISIBLE GENERAR EL RIESGO DE DETERIORO PREMATURO Y AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA Y DISMINUCIÓN DE SU VIDA ÚTIL.**

n.°	Documento
1	Acta de Verificación Física N.º 1 - 2026 - OCI/CAFED de 10 de setiembre de 2026

C.A.F.E.D

C.A.F.E.D.

Firmado digitalmente por MAMANI CARDENAS Yuliana Karen FAU 20131378972 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Control Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2026 16:59:35 -05:00

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Callao, 13 de Octubre del 2026

OFICIO N° 000172-2026-CAFED/OCI

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
GERENCIA GENERAL
13 OCT. 2026
RECIBIDO
FOLIO Nº.....
HORA: 17:02 FIRMA:.....

Sr(a).
LEM MARGOT RAMIREZ ROJAS
GERENCIA GENERAL
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED
Av. Elmer Faucett n.° 3970
Callao/Callao
Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 006-2026-OCI/5958-SOO.

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativas de la referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Construcción de Espacio Deportivo con Cobertura; Remodelación de Losa; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; Reforestación de Área Verde; en el(la) I.E Mártir José Olaya en la localidad de José Olaya Balandra, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con CUI 2614287**, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 006-2026-OCI/5958-SOO, en veintidós (22) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
YULIANA KAREN MAMANI CARDENAS
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED
(YMC/gfv)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cafedcallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **K93G4UK**